



Riohacha 26 de enero de 2023

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: NINFA JULIETH CAMACHO SANTOS domiciliado en Riohacha identificado con CC 1.001.871.229 expedida en Riohacha, quien obra en calidad de Representante Legal de LA ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR realiza la convocatoria del programa Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de ICBF para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE, no brindará ni dará soborno ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta.

EL PROPONENTE, se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de ICBF ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de ICBF.

afrourramba@hotmail.com

Dirección: calle 4 N° 1-33

Las Flores, Dibulla - La Guajira

Celulares: 3123450357-3045534149

Resolución 091 del 24 de noviembre del 2014

personería Jurídica por resolución#1155 del ICBF del 14 de abril 2016



El Proponente, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Riohacha, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés (26/01/2023).

Firma: 
Nombre: NINFA JULIETH CAMACHO SANTOS
C.C. 1.001.871.229 de R/cha.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODER

afrourramba@hotmail.com

Dirección: calle 4 N° 1-33

Las Flores, Dibulla - La Guajira

Celulares: 3123450357-3045534149

Resolución 091 del 24 de noviembre del 2014

personería Jurídica por resolución#1155 del ICBF del 14 de abril 2016